



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TICKET.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar las condiciones de los espacios de uso deportivo, recreativo y administrativo; también proveer el mobiliario y equipamiento para que los usuarios desarrollen sus actividades de la mejor manera posible. Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único N° 2412963.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar las condiciones de los espacios de uso deportivo, recreativo y administrativo en la Universidad Nacional Agraria La Molina; también proveer el mobiliario y equipamiento para que los usuarios desarrollen sus actividades de la mejor manera posible.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.540.00.05
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	6000005: ADQUISICION DE EQUIPOS

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	Se requerirán 3 unidades impresora de etiqueta - impresora de ticket
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
3. CARACTERÍSTICAS	<p>Especificaciones generales</p> <ul style="list-style-type: none">- Método de Impresión: Impresión térmica de línea- Velocidad de Impresión: Máx. 310 mm/s- Tamaños de fuente (Ancho x Alto): Fuente A 12 x 24 (predeterminado) y Fuente B 9 x 17 puntos/caracter- Resolución de Impresión: 203 dpi- Capacidad de Columnas: Estándar: Ancho de papel 80 mm: 48/64 columnas Ancho de papel 58 mm: 35/46 columnas Modo de 42 columnas: Ancho de papel 80 mm: 42/60 columnas Ancho de papel 58 mm: 42/31 columnas- Tamaño de carácter (Ancho x Alto): Fuente A 1,25 x 3,00 mm (predeterminado) y Fuente B 0,80 x 2,13 mm- Juego de Caracteres: 95 alfanuméricos, 18 internacionales, 128 x 43 gráficos- Códigos de Barras: UPC-A/E, JAN 13 (EAN 13), JAN 8 (EAN), Código 39/93/128/128 auto, CODABAR (NW-7), Simbología compuesta, GS1-128, GS1 DataBar, ITF- Códigos Bidimensionales: PDF417, QR CODE, MaxiCode, Composite Symbology, Aztec Code, DataMatrix.- Interfaz (Modelo de Triple Interfaz): USB Tipo-B, Serial RS-232 D-Sub 9 pines, Ethernet (10/100 Base-T/TX), USB Tipo-A para dispositivo periférico, Wi-Fi opcional a través del adaptador. <p>Dimensiones aproximadas: (tolerancia máxima de +/- 1 %):</p> <ul style="list-style-type: none">- Ancho del asiento: 140 mm.- Fondo del asiento: 199 mm.- Altura del respaldo: 146 mm.
PRESENTACIÓN	En caja embalada con stretch film, para su adecuado almacenamiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>Suma alzada</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>No aplica</p>

<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>	
<p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser verificados y entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p>
<p>4.</p>	<p>PLAZO DE ENTREGA</p>
<p>El plazo máximo es de DIEZ (10) días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>	



C-4-6



<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>	
<p>5.</p>	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>
<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>	
<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p>	
<p>No aplica</p>	
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	
<p>No aplica</p>	

<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>					
<p>6.</p>	<p>UNIDAD OPERATIVA</p>	<p>03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
<p>FORMA DE PAGO</p>		<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>Pago único</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	Pago único
TOTAL DE PAGOS	Pago único				
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>					



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
8. VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	La garantía de los bienes será por el periodo de treinta y seis (36) meses , contabilizado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien. La garantía cubrirá los deterioros y/o defectos de fabricación.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO Y	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include SOLUCIÓN CONTROVERSIAS, RESOLUCIÓN CONTRATO, and GESTIÓN DE RIESGOS. Descriptions detail contractual obligations and resolution procedures.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones
Firma del Jefe del Área Ustuaría
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.

Handwritten signature and blue circular stamp: JEFE UAD V°B° UNALM